



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00124-2025-GM/MPS

Satipo, 06 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

Oficio N° 023-2025-MCP-S de fecha 25 de febrero de 2025, con **Expediente Administrativo N° 05904**; Informe N° 00018-2025/GDSH/MPS-NMP, de fecha 27 de febrero de 2025; Informe N° 0240-2025-GDSH/MPS, de fecha 03 de marzo del 2025; Nota N° 0776 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 04 de marzo del 2025 y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Oficio N° 023-2025-MCP-S de fecha 25 de febrero de 2025, con **Expediente Administrativo N° 05904**, el Sr. Noe Ccorpa Huaman, identificado con DNI N° 42135540 en su calidad de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Sanibeni, del Distrito y Provincia de Satipo, señala que, tienen programado una audiencia con el Gobernador Regional; por ello, solicita apoyo económico para cubrir los gastos de pasajes para 10 autoridades indígenas delegadas, comisión de la facultad de educación bilingüe y alumnos a la ciudad de Huancayo.

Que, mediante Informe N° 0240-2025-GDSH/MPS, de fecha 03 de marzo del 2025, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el Expediente Administrativo N° 05904, solicitando certificación presupuestal, previa evaluación realizada a través del Informe N° 00018-2025/GDSH/MPS-NMP, de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por la Bach./T.S. Nataly Meza Paucar, quien luego de haber verificado el expediente del usuario para ser apoyado con pasajes para la comisión de la facultad de educación bilingüe, autoridades indígenas delegadas y estudiantes del Centro Poblado de Sanibeni, Distrito de Satipo, se sugiere brindar la Subvención económica por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) a nombre del Alcalde del Centro Poblado de Sanibeni, del Distrito de Satipo, el Sr. Noe Ccorpa Huaman, identificado con DNI N° 42135540, para solventar pasajes desde Satipo hacia Huancayo y viceversa.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS – Modificado IV "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

a. Personas naturales

- ✓ Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.

(...)"



Que, con Nota N° 0776 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 04 de marzo del 2025, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), para el apoyo de pasajes para la comisión de la facultad de educación bilingüe, autoridades indígenas delegadas y estudiantes del Centro Poblado de Sanibeni.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica, por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), a nombre del Sr. Noe Ccorpa Huaman, identificado con DNI N° 42135540, monto destinado para solventar pasajes desde Satipo hacia Huancayo y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar la Sr. NOE CCORPA HUAMAN, dentro de los quince (15) días hábiles de otorgada la presente Subvención Económica.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS - Modificado IV, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

